

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Juzgado Promiscuo de Familia, Salamina, Caldas, VEINTE (20) de mayo de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora juez informándole que la apoderada de la demandante solicita aclaración de la cotización remitida por Medicina Legal, ya que están incluyendo el costo de la exhumación para este proceso y para la filiación 2022-00001, a pesar de que la prueba genética será conjunta y solo será necesaria una sola exhumación del señor Luis Alfonso Vélez Ocampo.



JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
SECRETARIO

Interlocutorio No. 319
Radicado 2020-00059



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS

Salamina, Caldas, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro de esta filiación extramatrimonial promovida por la señora **Valentina Zuluaga Jaramillo**, en contra de los herederos determinados indeterminados del causante **Luis Alfonso Vélez Ocampo**, la apoderada de la parte actora solicita se oficie a Instituto Nacional de Medicina legal para que adecuen la cotización de la prueba genética conjunta que habrá de reposar en esta filiación 2022-0001 y en la filiación 2020-00059, ya que por economía procesal solo será necesaria una sola exhumación del señor **Luis Alfonso Vélez Ocampo**.

Corolario a lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de la filiación 2022-0001 ya se dispuso oficiar a Medicina legal para que adecuen la cotización de la prueba genetica para las siguientes personas:

- Muestra de sangre al señor **Juan David Zuluaga Jaramillo**.
- Muestra de sangre a la señora **Valentina Zuluaga Jaramillo**
- Exhumación del causante **Luis Alfonso Vélez Ocampo**.

No hay necesidad de realizar el mismo ordenamiento dentro de este proceso, porque será suficiente que una vez se allegue la respuesta, también será glosada en esta filiación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



DANIELA RIOS MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

ESTADO No. ____ DE LA PRESENTE
FECHA SE NOTIFICÓ EL AUTO
ANTERIOR.
SALAMINA, CALDAS, 23 de mayo/2022

SECRETARIO